

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-04-082

El Consejo Politécnico, mediante sesión ordinaria efectuada el día 03 de abril de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literal k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literal k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** con modificaciones la **recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2024-028**, acordada en sesión del viernes 15 de marzo de 2024, contenida en el anexo (17 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0009-O**, del 28 de marzo de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2024-028.- AJUSTE CURRICULAR NO SUSTANTIVO DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON TITULACIÓN MAGÍSTER EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN ENSEÑANZA DE LA FÍSICA, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.

Considerando el informe favorable Nro. **ESPOL-DP-OFC-0088-2024** con fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paola Leonor Romero Crespo, Ph.D., Vicerrectora de Docencia de la ESPOL, en oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0142-2024** y según Resolución **R-FCNM-CUA-2024-013** adoptada por el Consejo de Unidad Académica de la FCNM en sesión del 23 febrero del presente año, pone a conocimiento la propuesta de Ajuste curricular no sustantivo de la

Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Física, aprobada por el Comité Académico del programa.

Mediante el oficio No. **ESPOL-FCNM-OFC-0160-2024**, con fecha 21 de marzo de 2024 que realizan el alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-0142-2024 del 12 de marzo de 2024, informan lo siguiente:

... Referente al Ajuste curricular no sustantivo de la Maestría en Educación con Mención en Enseñanza de la Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, hago llegar a usted el respectivo formato actualizado del ajuste curricular, con las modificaciones efectuadas por los miembros de la Comisión de Docencia en la sesión realizada el 15 de marzo del presente año.

Para una mejor ilustración, se transcriben a continuación los cambios no sustantivos del programa de postgrado, según detalle:

Descripción	Aprobado	Propuesto	Justificación
Requisitos de admisión	<ol style="list-style-type: none"> Copia del récord de calificaciones o rendimiento académico del último grado que obtuvo Entrevista Para postulantes ecuatorianos, copia de la cédula de identidad. Para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad si la tiene, o en su defecto copia del pasaporte vigente Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, certificado digital del registro de título emitido por la Senescyt, que se obtiene por Internet. Para postulantes con título de tercer nivel en el extranjero, copia del título apostillada, título con apostilla electrónica o legalizada por vía consular. Podrá ser admitido siempre que la universidad conste en el listado de las IES extranjeras para registro automático de títulos de la Senescyt. Prueba de aptitud (PAEP, EXAIP u otra) con componente de inglés Copia de una carta de exposición de motivos Copia o planilla digital de servicio básico Copia de carnet de discapacidad (en caso de que aplique) Copia de la hoja de vida o portafolio artístico en formato simple Copia de una recomendación académica o profesional Aprobación del curso propedéutico 	<p>Para ser admitido en un programa de postgrado el aspirante deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar en la plataforma institucional la siguiente documentación: <ol style="list-style-type: none"> Para postulantes ecuatorianos, cédula de identidad y certificado de votación actualizado. Para postulantes extranjeros, cédula de identidad o pasaporte vigente emitido por su país de residencia; Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el Ecuador, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT. Para postulantes que obtuvieron su título de tercer nivel de grado en el extranjero, deberá estar debidamente registrado en la SENESCYT o, tener la copia del título apostillada o legalizada por vía consular; Hoja de vida; y, Carta de exposición de motivos; Realizar una prueba de aptitud estandarizada con componente de inglés. 	<p>Con base en la RESOLUCIÓN Nro. 24-03-074 del Consejo Politécnico de la ESPOL, donde se aprobaron cambios al Reglamento General de Postgrados modificando los requisitos de admisión para postular a un programa de postgrado, la Maestría en Educación acoge estos requisitos.</p>

Incremento de estudiantes	30 por cohorte	40 por cohorte	Al ser el programa híbrido, es posible aumentar el número de alumnos por cohorte sin afectar el uso de infraestructura ni planta docente.
Disminución de valores del arancel y la matrícula	Arancel: \$8400 Matrícula: \$500	Arancel: \$6000 Matrícula: \$500	Ajustarnos al mercado y al nivel de adquisición que tiene nuestro grupo objetivo.
Modificación en las asignaturas de la malla curricular. Cambio de nombre.	a) Métodos de Investigación Educativa I b) Modelos de Aprendizaje c) TICs en la Educación d) Métodos de Investigación Educativa II e) Metodologías de la Enseñanza f) Métodos de Investigación Educativa III g) Epistemología e Historia de las Ciencias.	a) Escritura Científica b) Didáctica Práctica c) Tecnologías Digitales para la Educación d) Ciencias de Datos en la Educación e) Manejo del Aula Diversa f) Investigación Educativa en Acción g) Electiva: <ul style="list-style-type: none"> • Historia de las Ciencias • Actividades académicas • Otras materias de programas vigentes de la ESPOL u organizaciones de educación superior nacionales o internacionales 	Actualización de nombres de materias de acuerdo a las necesidades en el área educativa e impulsar la interdisciplinariedad en el programa.
Actualización de contenidos mínimos	<p>Modelos de Aprendizaje</p> <p>Contenido mínimo: Teorías sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Paradigmas en la práctica. Diseño de evaluaciones y rúbricas. Evaluación de trabajo autónomo versus colaborativo. Metacognición.</p> <p>TICs en la Educación</p> <p>Contenido mínimo: TICs utilizadas en los procesos de enseñanza – aprendizaje y evaluación del aprendizaje.</p> <p>Métodos de Investigación Educativa II</p> <p>Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos.</p> <p>Metodologías de la Enseñanza</p> <p>Contenido mínimo: Impacto de la psicología en la educación. Análisis de los diferentes paradigmas educativos y sus principales representantes. Desarrollo de objetivos específicos y generales. Formas de evaluación. Acomodaciones y</p>	<p>Didáctica Práctica</p> <p>Contenido mínimo: Teorías sobre el proceso de enseñanza – aprendizaje. Diseño de rúbricas. Diseño de trabajo colaborativo en el aula. Aprendizaje activo en el aula. Metacognición.</p> <p>Tecnologías Digitales para la Educación</p> <p>Contenido mínimo: Tecnologías digitales utilizadas en los procesos de aprendizaje de ciencias y evaluación del mismo. La inteligencia artificial y su impacto en el aprendizaje de ciencia y su evaluación.</p> <p>Ciencias de Datos en la Educación</p> <p>Contenido mínimo: Principios de investigación Educativa. Métodos de Recolección de datos. Procesamiento de datos. Fundamentos de diseño cuasiexperimental.</p> <p>Manejo del aula Diversa</p> <p>Contenido mínimo: Tipos de diversidad en el aula y su efecto en el aprendizaje de ciencias. Enseñando ciencias a los diferentes tipos de inteligencias. Enseñando ciencias a un aula culturalmente diversa. Enseñando ciencias atendiendo</p>	Actualización de contenidos que se adaptan a las necesidades cambiantes en el área educativa

	modificaciones según el tipo de necesidades de los estudiantes.	las diferencias de aprendizaje de cada sexo. Acomodaciones y modificaciones para diversidad funcional y neurodiversidad en los estudiantes al desarrollar actividades de aprendizaje y evaluaciones	
--	---	---	--

...

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico: **APROBAR** los ajustes no sustantivos de la **Maestría en Educación con titulación Magíster en Educación con mención en Enseñanza de la Física**, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC